Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2019-00236

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
CESIONARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC- CARTERA BANCO DE BOGOTÁ IIIQNT
DEMANDADA: JHON ALEXANDER GÓMEZ LOZANO
RADICACIÓN: 630014003008-2019-00236-00

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante donde otorga poder a la persona jurídica COLLECT PLUS S.A.S, para que asuma su representación en el presente proceso y por sujetarse a lo dispuesto en el artículo 73 del Código General del Proceso, SE LE **RECONOCE PERSONERÍA** con las facultades expresas que le fueron conferidas y las generales contempladas en el artículo 77 del ibídem.

En atención a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 75 ibídem solamente el abogado memorialista **WILSON CASTRO MANRIQUE** podrá actuar en el presente proceso, salvo estipulación en contrario.

Concomitante con lo anterior, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad,** que remita el link del expediente al correo electrónico wilson.castro@castroestudiojuridico.com correspondiente a la apoderada de la parte actora a fin de que tenga acceso a las actuaciones aquí desplegadas.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
23 DE MARZO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

F.B.A.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce90db96150aefc795bb7383593b0bd4e79d0fbf7744698b8de98324c43ea918**

Documento generado en 22/03/2023 08:01:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica